

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 11/2018  
NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.**

**NOSOTROS: ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento diez mil trescientos noventa y tres guión ciento cinco guión ocho; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL INSTITUTO"** y **ZOILA AYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la Ciudad de [REDACTED], Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **"NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V."**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero diez mil ciento ochenta y cinco guion cero cero dos guion siete; quien en lo sucesivo me denominaré **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres antes mencionados convenimos celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE CERDO, LONJA DE PESCADO, HUEVOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2018"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, se obliga a suministrar la adjudicación de la Contratación Directa número **CD-01/2018-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos perecaderos**

*11/01/18*

(Carne de Cerdo, Lonja de Pescado, Huevos y Productos Lácteos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018", así: 1) **LOTE "A" "CARNE DE CERDO" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.,** por el monto de siete mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,584.00) equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,920	Libras	<b>CARNE DE CERDO:</b> Temperatura: no congelada Color: rojo brillante uniforme Textura: Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda. Olor: Ausencia de olor extraño. Empaque: Al vacío, intacto y limpio. Viñeta con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca: DISPROA, S.A. DE C.V.	3.95	7,584.00
<b>Total Lote C US\$</b>					<b>7,584.00</b>

b) **LOTE B: "LONJA DE PESCADO" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.,** por un monto de veintidós mil noventa y cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22,095.50), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	3,745	Libras	<b>LONJA DE PESCADO:</b> Temperatura Fresco sin congelar. Color: Rojizo pálido; Textura: Sin piel sin espinas, limpia y firme. Olor: Neutral a pescado. Empaque: en condiciones óptimas de higiene. Viñeta: con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca: SIN MARCA "TIBURONCILLO"	5.90	22,095.50
<b>Total Lote C US\$</b>					<b>22,095.50</b>

c) **LOTE C: "HUEVOS" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, por un monto de cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 47,538.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10,564	Cartones	<b>HUEVOS:</b> Sin olor. Cáscara: Limpia sin restos de suciedad e intacta, sin cascado. Clara: Viscosa. Yema: Al centro Peso promedio: de 60 a 65 gramos por unidad. Viñeta con fecha de vencimiento y N° de Registro Sanitario. Marca: LA CATALANA	4.50	47,538.00
<b>Total Lote C US\$</b>					<b>47,538.00</b>

d) **LOTE D: "PRODUCTOS LACTEOS" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, por un monto de doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y cinco 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 277,995.90), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	27,944	Libras	<b>QUESO DURO:</b> Duro Blando, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: LA ISLA	3.75	104,790.00
2	30,562	Libras	<b>QUESO FRESCO:</b> Suave de leche pasteurizada de vaca, empaque plástico al vacío que no altere el sabor del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impreso. Marca: QUESOS DE ORIENTE	2.90	88,629.80
3	17,689	Libras	<b>QUESILLO: Súper Especial,</b> de primera calidad, de leche pasteurizada de vaca, para pupusas, rellenos y gratinar, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente y al vacío que no	2.45	43,338.05

			altere el sabor del producto , con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: LA ISLA		
4	13,979	Libras	<b>CREMA:</b> Fresca, 100 % Láctea, no sustituto, pasteurizada, empaque resistente que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: LA ISLA	2.95	41,238.05
<b>Total Lote A US\$</b>					<b>277,995.90</b>

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de los documentos contractuales, los términos de Referencia, la Oferta Técnica y Económica con toda la documentación presentada por "LA CONTRATISTA", la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Acuerdo de Adjudicación, prórrogas y adendas si las hubiere. **III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO", en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ha destinado la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$355,213.40)**, que se compromete a pagar por medio de facturación mensual, bimestral o según sea el calendario de entrega del bien suministrado, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, el cual será cancelado a sesenta días posteriores a su emisión. Asimismo, se hace constar en el presente contrato que, "EL INSTITUTO", con base en el Art. 162, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional. **IV) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **V) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", en cuanto al suministro pactado en el presente contrato, se somete a lo

preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **VI) OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA"**, queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato debiendo estar solvente de pago de impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan al contrato. **VII) ENTREGA DE BIENES: "LA CONTRATISTA"**, entregará el suministro semanalmente, en las instalaciones de cada Centro de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-01/2018-ISNA antes mencionada; la solicitud será realizada mensualmente por la Administradora del Contrato, vía fax, correo electrónico y en físico, asimismo, se podrán realizar pedidos extras o suspensiones de los productos dependiendo de las necesidades y características propias de cada Centro. **VIII) COMPROMISO DEL INSTITUTO: "EL INSTITUTO"**, se compromete a cancelar el pago del suministro del bien de acuerdo a los Términos de Referencia del presente contrato, haciendo constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación al cargo general del Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, para lo cual se ha constituido el Compromiso Presupuestario necesario para ese año. **IX) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, presentará en un plazo no mayor de cinco días hábiles posterior a la entrega del Contrato debidamente legalizado, a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento del mismo, equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$35,521.34)**, cuya validez será de diez meses, contados a partir de la fecha de la emisión del contrato. **X) TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) **"LA CONTRATISTA"** no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Cuando exista mora de **"LA CONTRATISTA"** en el cumplimiento de los plazos o de cualquier otra obligación contractual; c) Cuando exista deficiencia en el bien o los bienes; d) Por entregar bienes de inferior calidad de lo ofertado; e) Por común acuerdo de ambas partes. **XI) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que el contratista ha incumplido con lo

manifestado en su declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo 94, literal d, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, romano V, literal b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **XIII) ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** La persona designada por la Dirección Ejecutiva de EL INSTITUTO es la señora Marlyng Magaly Bermudes Umanzor, Técnica asignada a la Unidad de Salud y Nutrición, quien verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de “**LA CONTRATISTA**”. Asimismo, serán atribuciones de la Administradora: **a)** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a “**LA CONTRATISTA**”, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con “**LA CONTRATISTA**” las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o



contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a "LA CONTRATISTA" la garantía correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a "LA CONTRATISTA" relacionados con fallas o desperfectos en el servicio, durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato. **XIV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** "LA CONTRATISTA", podrá solicitar una ampliación en el plazo de la entrega del bien si existieran motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con dichos plazos, la cual se tramitará como una Resolución Modificativa al presente contrato, debiendo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte de "LA CONTRATISTA", en la misma proporción en que se autorice la ampliación. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", será sometida: **a) ARREGLO DIRECTO.** Las partes contratantes procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) JUDICIAL.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir a los tribunales competentes de la República de El Salvador. **XVI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos

efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, "EL INSTITUTO" señala para oír notificaciones, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, Número dos, San Salvador, y "LA CONTRATISTA", [REDACTED] [REDACTED] 466 B. Colonia Cometa, San Salvador, Departamento de San Salvador. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-


  
ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ  
EL INSTITUTO

  
ZOILA AYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS C/P  
ZOILA HAYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS  
LA CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **ALEXIS JOSÉ PÉREZ MOLINA**, Notario, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel y de San Salvador, departamento de San Salvador, **COMPARECEN: ELDA GLADIS TOBAR ORTIZ** de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que en adelante se podrá abreviar "ISNA", Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno uno cero tres nueve tres - uno cero cinco -ocho, personería que acredito con: a) Certificación de Acuerdo número cuatro, de la IV Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día doce de junio del año dos mil catorce, en el que





consta su nombramiento como Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del día dieciocho de junio de dos mil catorce; **b)** Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y veinte minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, por el Doctor Julio Óscar Robles Ticas, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y representante legal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ante los oficios notariales de Alexis José Pérez Molina, en el cual consta que puede suscribir actos como el presente; y **c)** Certificación de Acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día diez de abril de dos mil dieciocho, en el que consta que se adjudicaron los lotes "A" "Carne de cerdo", "B" "Lonja de Pescado", "C" "Huevos" y "D" "Productos Lácteos", correspondientes a la Contratación Directa número **CD-CERO UNO/DOS MIL DIECIOCHO-ISNA**: "Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de Cerdo, Lonja de Pescado, Huevos y Productos Lácteos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año dos mil dieciocho", a la señora Zoila Aydee Ramírez de Campos c/p Zoila Haydee Ramírez de Campos, por el monto total de trescientos cincuenta y cinco mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América, cuarenta centavos de dólar; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL INSTITUTO**"; asimismo comparece la señora **ZOILA AYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de la Ciudad de [REDACTED], Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su carácter de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero diez mil ciento ochenta y cinco guion cero cero dos guion siete, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad **LÁCTEOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD**

**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LÁCTEOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del Notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CUARENTA Y UNO** del Libro **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, son los expresados; que su plazo es indefinido; **b)** Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de agosto del año dos mil, ante los oficios de la Notario **BLANCA MERCEDES LÓPEZ MELÉNDEZ**, bajo el número **OCHO** del Libro **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades, y a partir de esta fecha la presente escritura se tendrá como modificado el Pacto Social en cuanto a su Cláusula Primera quedando el resto de los estatutos redactados en la forma y como se encuentran redactados en la Escritura de Constitución que en la fracción Primera se ha relacionado. **PRIMERA. DENOMINACIÓN** La Sociedad se denominará **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C.V**; **c)** Testimonio de la Escritura de Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de Diciembre del año dos mil cinco, ante los oficios del Notario César Augusto Merino, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número **CUATRO**, del Libro **DOS MIL NOVENTA Y SEIS**, del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles. En la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, y domicilio, son los expresados, de plazo indefinido; **d)** Testimonio de la Escritura de Modificación de Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante los oficio del Notario José Manuel Archila, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número **CIENTO DIEZ**, del Libro **DOS MIL QUINIENTOS SIETE**, del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, y **e)** Certificación de Acta número veintiocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de marzo de dos mil diecisiete y en la que consta en su punto número Cuatro, en la que se resultó la compareciente electa como Administrador Único Propietario de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V**, inscrita al número **OCHENTA** del libro **TRES**



**MIL CIENTO CATORCE;** del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles; quién en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA", Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "E.T." rubricada, "ILEGIBLE" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere a un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NÚMERO ONCE/DOS MIL DIECIOCHO**, otorgado en esta misma fecha; en el cual consta en el **OBJETO DEL CONTRATO** que **"LA CONTRATISTA"** se obliga a suministrar la adjudicación siguiente: **LOTE "A" "Carne de Cerdo"**, por el monto de siete mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; **b) LOTE B: "Lonja de Pescado"** por un monto de veintidós mil noventa y cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América; **LOTE C: "HUEVOS"**, por un monto de cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y **LOTE "D" "Productos Lácteos"**, por un monto de doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y cinco 90/100 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al detalle que se señala en el contrato que antecede; que el **PRECIO** del contrato asciende al monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que **EL INSTITUTO** se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** por medio de facturación mensual, bimestral o según sea el calendario de entrega del bien suministrado, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las mismas, el cual será cancelado a sesenta días posteriores a su emisión; asimismo, **EL INSTITUTO**, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento, por lo que se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **PLAZO DEL CONTRATO:** Será a partir de la fecha de su suscripción al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y en los demás términos y condiciones especificadas en el contrato que antecede. **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** Que las firmas son **"AUTÉNTICAS"**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, a quienes expliqué los

efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de tres folios útiles y leído que les hube, todo lo escrito íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

  
**ELDA GLADIS TOBAR ORTÍZ**  
**EL INSTITUTO**

  
**ZOILA AYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS C/P**  
**ZOILA HAYDEE RAMÍREZ DE CAMPOS**  
**LA CONTRATISTA**


*huan*